

18 MAY 2020

4502

CIRCULAR

A: ADOZONA, EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS, ZONAS FRANCAS ESPECIALES Y ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS.

Por este medio les informamos que, toda empresa que decida reiniciar operaciones deberá remitir una comunicación en papel timbrado de la empresa, dirigida al Consejo Nacional de Zonas Francas Exportación (CNZFE), en la cual indiquen fecha de inicio de operaciones, cantidad de colaboradores con la que estarán operando (**no deberá sobrepasar el 25% del total de sus empleados**), tamaño del área en la cual estarán operando, así como el protocolo a implementar para asegurar medidas de distanciamiento y de higiene para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19), tales como uso obligatorio de mascarillas, toma de lectura de temperaturas, medidas de limpieza de desinfección en todas las áreas de trabajo, comedor, cafetería, baño, etc., de las empresas y autobuses, si aplica, entre otras.

La solicitud será remitida electrónicamente al correo de la Licda. Luisa Fernández Durán, Directora Ejecutiva al correo l.fernandez@cnzfe.gob.do, y la misma será tramitada en un período máximo de 48 horas laborables.

Para cualquier información adicional favor comunicarse al correo electrónico servicioalusuario@cnzfe.gob.do

Sin otro particular, le saluda,

Atentamente,

Licda. Luisa Fernández Durán
Directora Ejecutiva

LFD/

